

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para LA RED DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO DE CÓRDOBA Y PROVINCIA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO.				
Expediente	CONTR 2025 144852	Localidad	CÓRDOBA CAPITAL, CABRA, LUCENA, PALMA DEL RÍO, PUENTE GENIL Y BAENA	Provincia	CÓRDOBA
Tipo de contrato:	SERVICIOS				
Procedimiento y Forma de Adjudicación:	CONTRATO BASADO CON NUEVA LICITACIÓN				
Denominación del lote	VIGILANCIA EN CÓRDOBA DE VALOR ESTIMADO SUPERIOR A 500.000 €				

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el servicio de vigilancia y seguridad en horario de atención al público en 10 de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), adscritas a la Dirección Provincial de Córdoba (CÓRDOBA CAPITAL (CÓRDOBA-COLÓN, CÓRDOBA-NORTE, CÓRDOBA-LAS LONJAS, CÓRDOBA OCCIDENTE y CÓRDOBA-SECTOR SUR), CABRA, LUCENA, PALMA DEL RÍO, PUENTE GENIL Y BAENA) donde también presta su servicio en zona diferenciada el Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. En cumplimiento

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la contratación basada en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para **LA RED DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO DE CÓRDOBA Y PROVINCIA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO.**

En base a los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de los servicios de vigilancia y seguridad de 10 de oficinas y/o centros de empleo dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba. El actual modelo de atención presencial al público del Sistema Nacional de Empleo está conformado por una amplia red de Oficinas de Empleo y Prestaciones, en las que en un mismo espacio físico se integran y conviven las personas usuarias y los empleados públicos de dos Administraciones, el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE) y el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE), correspondiendo al SAE la titularidad de las

EMILIA PULIDO PAREJA		06/03/2025 16:28:10	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4n56iPpP8wsk3LMDn5Q3W4820	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

referidas oficinas, de acuerdo con el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM), que entre sus fines institucionales tiene la gestión de servicios de una gran relevancia social. El Servicio Andaluz de Empleo, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se configura como Agencia de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación; señalándose entre ellas la intermediación laboral, el registro de demandantes de empleo (Inscripción), la recepción de comunicación de contratos y la gestión de la Red Eures en Andalucía (Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo). Por su parte, el Servicio Público de empleo Estatal (SEPE) es el Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio de Trabajo, que tiene entre sus competencias la de gestión y el control de las prestaciones por desempleo. A los efectos de garantizar la coordinación entre políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo, la gestión de esta prestación se desarrolla mediante sistemas de cooperación con los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas. Asimismo, el acceso a las prestaciones por desempleo, comporta obligaciones de los trabajadores, entre las que se encuentra el inscribirse como demandante de empleo, mantener la inscripción y cumplir las exigencias del compromiso de actividad, así como acreditar, en su caso, la búsqueda activa de empleo.

La contratación de un servicio de vigilancia y seguridad resulta imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos, tal y como establece el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la vista de la catalogación de riesgos de las oficinas que efectúa la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos (actual Secretaría General de Interior), como órgano competente en la coordinación de la evaluación de las necesidades de protección contra riesgos de intrusión en los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, tenemos cubierta la vigilancia a través del contrato con número de expediente CONTR 2023 957610, "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE 9 OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, suscrito para el periodo del 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025. Dentro de éste se dio cobertura a través del servicio de la modalidad de vigilancia, siendo el contrato dividido en 9 lotes, y adjudicado por un lado a la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad SA los lotes 1, 2 3, 5, 6, 7, 8 y 9, se adjudica a la empresa CLECE SEGURIDAD, SAU el lote 4. Para el nuevo contrato basado de vigilancia además de las sedes en el contrato anteriormente mencionado, incorporamos el servicio de vigilancia a sede de la localidad de Baena.

El 23 de febrero de 2024 se formalizó el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. La duración de los contratos basados no podrá exceder en su vigencia del 31 de diciembre de 2026.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DE LA PRESTACIÓN:

De conformidad con lo previsto en los diferentes modelos, señalar que nos acogemos al del PPTP, en el que se encuadra la modalidad vigilancia: lotes 1 a 24, si bien el objeto de nuestro contrato está bajo el lote número 9 del Acuerdo Marco.

En cuanto a la prestación de los servicios contratados se realizará por la persona empresaria contratista de conformidad con las presentes prescripciones técnicas y con las suscritas en el acuerdo marco en el que este contrato se basa.

3.1 CONTENIDOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE TRABAJO:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y

EMILIA PULIDO PAREJA		06/03/2025 16:28:10	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4n56iPpP8wsk3LMDn5Q3W4820	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

realización de los servicios.

- Identificación y descripción de los centros y puestos de control, y puntos de control y vigilancia que existan en el edificio.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal elegidos para la prestación del servicio. Proceso de selección.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Estimación del periodo previsto para el reciclaje formativo de los vigilantes. Cursos, programas y condiciones.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA. Base de partida, distancia al edificio y tiempo de acuda estimado.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.
- Cualquier medida/s o actuación/es que determine la persona responsable del contrato como complemento o mejora en la ejecución del mismo.

Debe advertirse, que en los primeros quince días contados a partir del siguiente al de inicio de la prestación, la persona adjudicataria del contrato basado presentará un Programa de Trabajos, con el contenido y condiciones establecidas en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco en el que este contrato se basa, incluyendo el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas, aquí se

EMILIA PULIDO PAREJA		06/03/2025 16:28:10	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4n56iPpP8wsk3LMDn5Q3W4820	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

detallan.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE O INSTALACIÓN:

Respecto a la prestación del servicio se llevará a cabo, en los edificios abajo reflejados, durante el periodo comprendido entre 1 de mayo de 2025 y el 31 de diciembre de 2026, conforme a la distribución que a continuación se describe, para cada punto de vigilancia y control, durante todos los días hábiles, de lunes a viernes, exceptuándose sábados, domingos, fiestas nacionales, autonómicas, locales, así como, los días 24 y 31 de diciembre, de acuerdo con el siguiente cuadro:

OFICINA DE EMPLEO PRESTACIÓN SERVICIO	DIRECCIÓN	N.º DE HORAS POR PUESTO	N.º DE PUESTOS	HORARIOS
Córdoba Colón	Pza de Colón, 24	6 h/día	1	8:45 a 14:45 horas
Córdoba Las Lonjas	C/ Campo Madre de Dios, 9	6 h/día	2	8:45 a 14:45 horas
Córdoba Zona Norte	C/ Alonso el Sabio, 42-44	6 h/ día	1	8:45 a 14:45 horas
Córdoba Occidente	C/ Diego Serrano, 7-11	6 h/ día	1	8:45 a 14:45 horas
Córdoba Sector Sur	C/Lib. J. Gervasio Artigas s/n	6 h/día	2	8:45 a 14:45 horas
Cabra	C/Aradillo n.º 2	6 h /día	1	8:45 a 14:45 horas
Lucena	C/ Ronda San Francisco n.º 21	6 h/día	1	8:45 a 14:45 horas
Palma del Río	Avda. Santa Ana nº 31	6 h /día	1	8:45 a 14:45 horas
Puente Genil	C/ Miguel A. Blanco Garrido, 7	6 h /día	1	8:45 a 14:45 horas
Baena	Plaza de la Constitución, 1	6 h/ día	1	8:45 a 14:45 horas

3.3. EQUIPAMIENTO ESPECIAL REQUERIDO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA:

En relación al equipamiento, hemos de señalar que el servicio de vigilancia quedará implantado desde su inicio, con los vigilantes seleccionados, perfectamente uniformados con el uniforme de la empresa, portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

Por todo ello la empresa adjudicataria del contrato basado identificará, entre los vigilantes designados para la prestación del servicio, a uno de ellos para que ejerza como responsable del equipo. Asimismo una vez implantado el servicio, la empresa hará entrega a los vigilantes a través de su responsable de equipo, de un Manual de Funcionamiento Operativo (MFO) para cada centro de control, puesto de control y punto de control y/o vigilancia que se establezca, donde queden recogidos, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad; manejo y utilización de los equipos de comunicaciones; y las normas de actuación para realizar las funciones de control y vigilancia previstas

EMILIA PULIDO PAREJA		06/03/2025 16:28:10	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4n56iPpP8wsk3LMDn5Q3W4820	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4. ESTIMACIÓN DEL TOTAL DE HORAS VIGILANCIA NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS INCLUYENDO CONDICIÓN DE FESTIVOS Y O NOCTURNOS:

En relación a la determinación del número de horas totales del servicio de vigilancia se han considerado los siguientes datos:

- El número de días totales de trabajo efectivo por puesto es de 168 días para el año 2025 y 250 días para el año 2026, descontados sábados, domingos, 24 y 31 de diciembre y festivos nacionales, autonómicos y locales.
- El contrato tiene una duración desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026. El servicio es de 6 horas por día/puesto de vigilancia.
- El cómputo de horas efectivas por inmuebles e instalaciones del contrato del servicio de vigilancia basado en el acuerdo marco asciende a:

AÑO	PARA UN PUESTO	PARA DOS PUESTOS
2025	1.008 horas	2.016 horas
2026	1.500 horas	3.000 horas

Por todo ello, el **cómputo total de horas** para todos los inmuebles e instalaciones del contrato es de: **30.096 horas**.

Por otra parte, el servicio de vigilancia cubrirá 10 oficinas de empleo y 12 puestos detallados en el apartado 1.1. del apartado 3 de este documento de licitación. Se prestará por vigilantes de seguridad sin armas durante 20 meses, siendo el horario durante el que se prestarán sus servicios de 8:45h. a 14:45h. (6 horas/día/puesto), a contar desde el día 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.5. HORAS DE SERVICIO QUE HABRÁN DE PRESTARSE CON ARMAS:

No procede

3.6. UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y DE REVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA.

No procede

3.7. PRESCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE NO ESTÁN PORMENORIZADAS EN EL ACUERDO MARCO:

3.7.1 Funciones, vigilantes de seguridad:

La empresa adjudicataria estará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente a “la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos”, y prestará el servicio de vigilancia con los medios apropiados y en las condiciones que se indican a continuación:

Respecto a la dedicación de los vigilantes de seguridad será exclusivamente el desempeño de las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultanearlas con otras que

EMILIA PULIDO PAREJA		06/03/2025 16:28:10	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4n56iPpP8wsk3LMDn5Q3W4820	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

no estén directamente relacionadas con aquellas. Por todo ello, entre las funciones que se recogen en el artículo 32 de la LSP, las propias para la protección de estos edificios son las siguientes:

- Ejercer la vigilancia y protección del edificio, bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero sí impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancías o del vehículo, facultará para impedir a los visitantes y usuarios el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse e intervenir cuando presenciaren algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.
- Detener y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes o infractores en relación con el objeto de su protección o de su actuación, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos o infracciones administrativas. No podrán proceder al interrogatorio de aquéllos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.

Como desarrollo de estas funciones, los vigilantes de seguridad desempeñarán las actuaciones que se describen a continuación, por ser específicas de este servicio:

- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de los edificios, con las máximas garantías.
- Gestionar los sistemas de seguridad instalados en el edificio ante los riesgos de intrusión, actuando según el protocolo establecido.
- Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido, velando por la integridad de personas, muebles y enseres.
- Custodiar las llaves del edificio y de las dependencias, de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.
- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el edificio por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.

EMILIA PULIDO PAREJA		06/03/2025 16:28:10	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4n56iPpP8wsk3LMDn5Q3W4820	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del edificio, con los medios existentes para ello.
- Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso solo a los autorizados. Se deberá conocer en todo momento el estado de ocupación de la zona de aparcamiento y su correcta utilización.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del edificio.
- Impedir que los visitantes y usuarios impartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias sicotrópicas.
- Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del edificio.

Además, los vigilantes de seguridad podrán desarrollar las funciones correspondientes a las actividades compatibles que se recogen en el artículo 6.2 de la LSP, por ser complementarias de las relacionadas en el artículo 32 del citado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación del servicio objeto de esta contratación. Se prestarán siempre que no constituyan el objeto principal del servicio, ni su ejercicio desvíe la atención necesaria que se requiere para el desempeño de sus funciones exclusivas. Éstas son las siguientes:

- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al edificio, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas, en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles y son propias de porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés, que hayan sido establecidos para autorizar el acceso al edificio o a sus dependencias.
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio, en cumplimiento de su normativa interna.
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

3.7.2 Incumplimientos.

EMILIA PULIDO PAREJA		06/03/2025 16:28:10	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4n56iPpP8wsk3LMDn5Q3W4820	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cuanto incumplimiento y penalidades del contrato basado que nos ocupa, será de acuerdo a la clausula 31 DEL PCAP del Acuerdo Marco.

3.7.3 Autorización y sustitución de los vigilantes

De conformidad con lo previsto en el apartado 6.4 del PPT del Acuerdo Marco

3.7.4. Coordinación y seguimiento.

A este respecto nos acogemos en cuanto a la coordinación y seguimiento a lo recogido en el apartado 6.5 del PPT del Acuerdo Marco.

3.8. NORMATIVA ADICIONAL A LA QUE HABRÁ DE SUJETARSE LA PRESTACIÓN CONTRATADA QUE NO ESTÁ CITADA EN EL ACUERDO MARCO.

Nada que añadir al respecto.

3.9. OTRAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

No más prescripciones adicionales que incorporar.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Contrato basado en Acuerdo marco con nueva licitación.

La Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SIREC-Portal de licitación electrónica <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Titular del órgano	DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO		
Datos de contacto			
Servicio	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN		
Teléfono	677982750	Correo electrónico	Contratación.co.sae@juntadeandalucia.es

6. VALOR ESTIMADO: 575.233,20 €

Método de cálculo: Para su determinación se debe partir del presupuesto del contrato calculado en base al CCESS 2023-2026, al que se le añadirá el importe de las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones previstas en la cláusula 27 del PCAP.

Presupuesto Base de licitación 575.233,20 €(IVA Excluido) + 0 Posibles prórrogas + 0 Modificaciones

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Importe IVA excluido Aplicación Presupuestaria Denominación

EMILIA PULIDO PAREJA		06/03/2025 16:28:10	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4n56iPpP8wsk3LMDn5Q3W4820	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ SI ☒ **NO**

En caso de que sí, indicar:

Tipo de Fondo	-	Porcentaje de cofinanciación	-
----------------------	---	-------------------------------------	---

Partida Presupuestaria	1439180000 G 32L 22701 14 S0508
-------------------------------	---------------------------------

Presupuesto base de licitación: 696.032,17€

[illegible]

Importe total (IVA excluido): 575.233,20 €

Ejercicio	Importe (en cifras)	Importe (en letras)
2024	0	Cero
2025	230.093,28	Doscientos treinta mil noventa y tres euros con veintiocho céntimos
2026	345.139,92	Trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y nueve euros con noventa y dos céntimos

Importe del IVA¹.

Ejercicio	Importe (en cifras)	Importe (en letras)
2024	0	Cero
2025	48.319,59	Cuarenta y ocho mil trescientos diecinueve euros con cincuenta y nueve céntimos.

1 IVA aplicable del 21%.

Ejercicio	Importe (en cifras)	Importe (en letras)
2026	72.479,38	Setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos

Importe Total (IVA incluido) .

Ejercicio	Importe (en cifras)	Importe (en letras)
2024	0	Cero
2025	278.412,87	Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos doce euros con ochenta y siete céntimos.
2026	417.619,30	Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecinueve euros con treinta céntimos.

Para la obtención de este presupuesto, IVA excluido, se han aplicado los importes y porcentajes que se detallan a continuación:

CONCEPTOS		EJERCICIO		
		2024	2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	0€	230.093,28€	345.139,92€
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	0€	0€	0€
	Gestión de alarmas (IA3)	0€	0€	0€
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		0€	230.093,28€	345.139,92€
Importe total básico		0€	229.004,64€	343.474,92€
Importe de complementos		0€	1.088,64€	1.665,00€
Porcentaje de Costes Indirectos		%	6,26%	6,26%
Porcentaje de Gastos Generales		%	9,00%	9,00%
Porcentaje de Beneficio industrial		%	8,00%	8,00%

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de veinte meses, a contar desde 1 de mayo de 2025 o desde el días siguiente de la formalización del contrato si es posterior al 1 de mayo y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

LOCALIDAD	PROVINCIA	INMUEBLE
Córdoba	Córdoba	Oficina Córdoba Colón
Córdoba		Oficina Córdoba Las Lonjas
Córdoba		Oficina Córdoba Zona Norte
Córdoba		Oficina Córdoba Occidente
Córdoba		Oficina Córdoba Sector Sur

LOCALIDAD	PROVINCIA	INMUEBLE
Lucena		Lucena
Cabra (Córdoba)		Oficina Cabra
Palma del Río (Córdoba)		Oficina Palma del Río
Puente Genil (Córdoba)		Oficina Puente Genil
Baena (Córdoba)		Oficina Baena

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A este respecto, será la Dirección Provincial del SAE de Córdoba.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos basados, se aplicará de acuerdo a este apartado, todo lo recogido en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Acuerdo Marco en el que esta basado los contratos de seguridad.

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será seis meses tras la finalización del contrato, de conformidad con la cláusula 29 del PCAP para el Acuerdo Marco

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

De conformidad con lo previsto en la cláusula 25.3 del PCAP del Acuerdo Marco. Por todo ello debe constituir la persona adjudicataria el 5% del presupuesto de adjudicación a favor del órgano de contratación y ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma a través de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP y el artículo 55 y siguientes del RGLCAP (aval, seguro de caución, valores de deuda pública o en efectivo).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: A tenor del artículo 76.2 del Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero, será opcional para la persona propuesta como adjudicataria.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos².

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

² Se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.cej.junta-andalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

EMILIA PULIDO PAREJA		06/03/2025 16:28:10	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4n56iPpP8wsk3LMDn5Q3W4820	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pagos parciales mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual³, expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.

Datos para incluir en la factura electrónica:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba	A01006749
De destino (Unidad Tramitadora)	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba	A01006749
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

A tenor de la cláusula 25 del PCAP del Acuerdo Marco, y conforme a la Anexo XXXII del PCAP del citado acuerdo, los criterios de adjudicación son los siguientes, teniendo en cuenta que para nuestro contrato basado tomaremos de referencia la modalidad de contratación 1:

³ Se recomienda la facturación por meses naturales, de manera que la primera factura abarcaría desde el día en que se inicie la ejecución del contrato hasta la finalización del correspondiente mes natural.

CRITERIOS	Modalidad 1				Modalidad 2				Modalidad 3			
	Aplica	Ptos	Tipo	Calidad	Aplica	Ptos	Tipo	Calidad	Aplica	Ptos	Tipo	Calidad
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	SI	14	JV	SI	SI	9	JV	SI	SI	9	JV	SI
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	SI	14	JV	SI	SI	9	JV	SI	SI	9	JV	SI
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	SI	10	JV	SI	SI	7	JV	SI	SI	7	JV	SI
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	SI	10	JV	SI	SI	7	JV	SI	SI	7	JV	SI
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	NO	-	-	-	SI	3	JV	SI	SI	4	JV	SI
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo.	NO	-	-	-	SI	2	JV	SI	SI	3	JV	SI
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	NO	-	-	-	SI	3	JV	SI	SI	4	JV	SI
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	NO	-	-	-	SI	4	F	SI	NO	-	-	-
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (ver PPT del basado)	NO	-	-	-	SI	4	F	SI	SI	5	F	SI
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	SI	10	F	SI	SI	10	F	SI	SI	10	F	SI
K) Oferta económica	SI	42	F	NO	SI	42	F	NO	SI	42	F	NO
TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	48				40				43			
TOTAL PUNTUACIÓN FÓRMULAS	52				60				57			
TOTAL PUNTUACIÓN	100				100				100			
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD	60				60				60			

Para cada uno de estos criterios, la documentación a presentar se es específica en la cláusula 25.2.2.A del PCAP del Acuerdo Marco de aplicación, la forma de presentación se especifica en la cláusula 25.2.2.B del mismo Acuerdo, y la valoración de los criterios que se hará conforme a los especificado en la cláusula 25.2.3.

OFERTA ECONÓMICA: De conformidad con lo previsto en el artículo 145.4 LCSP, y la cláusula 25.2.3 del PCAP, la oferta económica se valorará en los contratos basados para cada ejercicio económico de manera independiente. Y una vez valorado cada ejercicio económico, hay que calcular una media ponderada de las puntuaciones de todos los ejercicios que incluya el contrato, en proporción a los meses de aplicación a cada ejercicio, y esta sería la puntuación total final de la oferta económica. Por tanto, la fórmula hay que aplicarla tantas veces como ejercicio englobe el contrato y tras el resultado de cada una se tendrá que hacer una media ponderada de las puntuaciones para asignar los puntos, siendo los 42 puntos la puntuación

máxima a asignar a este criterio en todos los lotes del Acuerdo Marco.

En Córdoba, al día de la fecha de la firma electrónica

La Coordinadora Provincial
Fdo.: Emilia Pulido Pareja

EMILIA PULIDO PAREJA		06/03/2025 16:28:10	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw4n56iPpP8wsk3LMDn5Q3W4820	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	